

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción,

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho deriódico (Real orden de 6 de abril

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

16.º Division y Gobierno militar de ; la provincia de León. — Anuncio.

Diputación provincial de León -Cuenta que rinde esta depositaria de las operaciones de ingresos y gastos, verificadas durante el tercer trimestre de 1928.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes. - Relación de las licencias el pasado mes de Octubre último.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. -- Anuncio.

Administración municipal Edictos de Alcaldias.

Entidades menores Edictos de Juntas recinales.

Administración de Justícia

Edictos de Juzgados. Cédula de notificación. Cédulas de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su imporlante salud.

(Gaceta del die 20 de Noviembre de 1928) revistados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

16.° DIVISIÓN GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE LEON

Orden de la provincia del dia 17 de Noviembre de 1928, en León :

Articulo 1.º Con arreglo a lo dispuesto en la circular de la Sección de Infantería de fecha 9 del acde pesca fluvial, expedidas durante tual (D. O. número 251), los oficiales de complemento del Arma expresada que se encuentren en las dos primeras situaciones de servicio activo y que sin perteuecer a Cuerpo de esta plaza residan en la misms, accidental o constantemente, pasarán la revista anual reglamontaria, en la forma y fecha que previene el artículo 11 de la Real orden-circular de 27 de Diciembre de de 1919 (C. L. número 489), ante el Jefe del Regimiento Burgos, número 36, el cual me remitirá antes del día 9 del próximo mes de Enero, un estado demostrativo del resultado de dicha revista, ajustado al formulario que so inserta en la primera circular citada, expresando los Cuerpos a que pertenezcan los oficiales

Art. 2.º Los que se encuentren en reserva y residan igualmente en plaza distinta a la en que radique la circunscripción de Reserva a que se hallan afectos, la pasarán ante el Jefe del organismo de reserva que radique en la población donde se encuentren, conforme determina el artículo 38 del vigente Reglamento para el Recintamiento y Reemplazo del Ejército.

Art. 3.º Los oficiales de complemento, tanto los de las dos primeras situaciones de servicio activo, como los de Reserva que tengan su residencia en lugar donde no haya Cuerpo activo ni organismo de reserva, pasarán la revista anual ante el Alcalde de la misma, quien dará el debido conocimiento al Cuerpo o circunscripción de reserva a que pertenezca el interesado, expresando los Cuerpos a que están afectos los oficiales revistados. Igualmente lo darán de los oficiales que sabiendo que residon en sus respectivos Ayuntamientos, dejen de pasar dicha re-

Lo que de orden de S. E. se publica en la de este día para general conocimiento y cumplimiento. - El Jefe de Estado Mayor Secretario, Manuel Péroz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVICIALES

EJERCICIO DE 1928

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capsinhs	INGRESOS	TOTAL del trimestre anteri por operaciones realizadas Pescias Ci	or Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas Cts.
2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 10. 11. 12. 13. 14. 15.	Subvenciones y donativos Legados y mandas. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones Contribuciones especiales Derechos y tasas Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado Cesiones de recursos municipales Recargos provinciales Traspaso de obras y servicios públicos Crédito provincial Recursos especiales Multas Mancomunidades interprovinciales Reintegros Fianzas y depósitos. Resultas.	183.901 9 100.000 3 2.868 7 13.145 0 6.482 6 2.617.056 5	15.691 35 19.066 3 19.066 3 1.226 75 131.319 87 99.259 90 60.000 3 19.505 16 4.417 83 7 1.281 283 27	371.180 24 23.951 1.226 75 179.445 70 283.161 85 160.000 22.373 89 17.562 81 6.482 61 3.898.339 84
1.0 2.0 3.4 5.0 6.0 7.0 8.0 10 11 12 13 14 15 16 17 18	TOTALES CObligaciones generales Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales Gastos de recaudación. Personal y material. Salubridad e higiene	3.339.118 5 110.029 6 11.367 8 750 143.673 2 313.726 1 5.999 9 293.234 7 43.071 1 2.396 2 12.388 1 81.550 3	7 15.438 05 9 2.650 8 7.50 8 212.443 58 8 24.392 02 189.004 71 9 36.553 63 6 21.534 68 5 7.635 36	125.467 72 14.017 89 1.500 200.994 96 526.169 72 30.392 482.239 46 79.624 82 23.930 94 20.223 51 149.424 39

CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.222.996 18 421.592 80 1.644.588 98 630.597 76 1.008.991 22

En León, a 16 de Octubre de 1928.-El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo. En León, a 17 de Octubre de 1928.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Octubre de 1928.-Aprobada, y publiquese en el Boletín Oficial a los efectos legales. El Secretario, José Peláez El Presidente, José M.ª Vicente

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Septiembre

S Pecha de su expedición NOMBRES VECINDAD Edad PROFES	
S Pecha de su expedición NOMBRES VECINDAD PROPES	ion
780 2 de Octubre José Ramos Quiroga Cacabelos 53 Molinero 781 3 de Idem Primítivo Campillo Ponferrada 42 Jornalero 782 4 de Idem Electo Diez Garcia Sabero 39 Industrial 783 6 de Idem Ladislao Fernández León 33 Dependient 784 9 de Idem Manuel Antolinez Galleguillos de Campos 43 Abogado 785 11 de Idem Benito Alaez Iglesias Villamartín de Don Sancho 65 Jornalero 786 13 de Idem José Gutierrez Valcabado 56 Labrador 787 Idem Auastasio González Castrofuerte 45 Jornalero 788 Idem Dionisio González Idem 16 Idem 789 17 de Idem Manuel García Valdoré 35 Idem 790 18em José Presa Martínez León 40 Idem 791 19 de Idem Pedro Fernández Huelde 34 Labrador 792 20 de Idem Francisco Termenón Salas de la Rivera 57 Propie	3

Lo que se hace publico con arregio a lo que previene el artículo 25 del Regiamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909. León 10 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Kamón del Riego.

RECAUDACION

onformi 25.

raciones trimestre Cta. 85

.180 24 .951 . .226 75 .445 70 .161 85

.000 89

> δi 37

72

DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Subusta de innuebles

Don Lázaro Rodríguez López, Auxiliar del arrendatario de la cobranza de las contribuciones en el Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana correspondiente a los años de 1925 al 28 inclusive, se ha dictado con fecha lo del actual, la signiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podide realizarse los mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajonación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se Sr. Juez municipal el día 7 del pro-lincas hasta el momento de cele-larcas del Tesoro público.

gado de Villademor, y hora de las diez y media de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al dendor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, así como también en el Boletin Oficial de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo que para tomar parte en la subasta anunciada, se establecen las siguientes condiciones en camplimiento a lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción vigente.

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la relación que consta en este anuncio.

2.º Que los deudores o sus causa-

zimo Diciembre en el local del Juz-Ibrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demas gastos del procedimiento.

- Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estan de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.
- 4.º Que sará requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente re-
- Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación; y
- 6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a la entrega del precio habientes y los acreedores hipote- del remate, se decretara la pérdida verificará bajo la presidencia del carios en su caso, pueden librar las del depósito, que ingresara en las

Designación de las fincas

De la propiedad de Crescencia Cabañas por Encarnación Martinez Cabañas.

1.^a Una pradera cercada, en este término municipal, a Carrelaguna, hace cuatro heminas próximamente o sean 34 áreas y 24 centiáreas, linda: O., casa de Ignacio Vizán; M., cascada; P., calle de la Piatería, y N., calle Marchán; tasada en 200 pesetas, valor para la subasta, 188 pesetas 32 céntimos.

De la propiedad de Modesto Alonso, vecino de San Millán.

1.ª Una tierra, en término de Villademor de la Vega, a Huerta Caldera, hace 12 heminas y media o sean una hectárea y tres áreas, linda: O., se ignora; M. y P., camino de Huerta Caldera y N., Pablo García y otros; tasada en 650 pesetas, valor para la subasta, 433 pesetas 32 céntimos.

De la propiedad de Maria Garcia Paz

Una casa, en el casco de Villadedemor de la Vega, a la calle Mayor
Oriente, linda: derecha entrando,
con otra de los herederos de Ambrosio Póroz; izquierda, Miguel González Macías; espalda; plazuela de
San Martín; tasada en 750 pesetas,
valor para la subasta, 500 pesetas.
De la propiedad de Diego Alonso Vizán, herederos.

Una casa, en el casco de Villademor de la Vega, tiene una extensión superficial de 140 metros cuadrados, a la calle del Cristo, y linda: derecha entrando, herederos de Miguel García; izquierda, calle Vera-Cruz y espalda, Escolástica Cabañeros; tasada en 150 pesetas, valor para la subasta, 100 pesetas.

De la propiedad de Antonia Villán Prieto.

Una casa, en el casco de Villademor de la Vega, a la calle del Guadaluza, linda: O., Alejandro Barbero; M., Bernardo Llanes; P., calle y N., huerta de Francisco Garcal Carreño; tasada en 225 pesetas, valor para la subasta, 150 pesetas.

De la propiedad de Angela García Blanco.

Una casa, en el casco de Villademor de la Vega, a la calle Mayor Oriente, linda: derecha entrando, Manuel García; izquierda, Justo Tirados y espalda, Pascual Chamorro; tasada en 150 pesetas, valor para la subasta, 100 pesetas.

Villademor de la Vega, 16 de Noviembro de 1928.—El Agente, Lázaro Rodríguez.—El Arrendatario, M. Mazo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de Astorga

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Empleados tecnicos
Secretario, 5.000 pesetas.
Interventor, 4.500 pesetas.
Médico, 2.750 pesetas.
Idem, 2.750 pesetas.
Idem, 627 pesetas.
Idem, 627 pesetas.
Practicante, 650 pesetas
Capellan, 1.535'60 pesetas.
Director de Obras y servicios,
3.000 pesetas.

Inspector-Veterinario, 1.200 pesetas.

Inspector de higiene pecuaria, 1.200 pesetas.

Director de la Banda, 2.000 pesetas.

Empleados administrativos

Jefe administrativo municipal de negociado (Depositario), 2.250 pesetas.

Jefe administrativo municipal de negociado, 3.250 pesetas.

Oficial administrativo municipal de primera clase, 1.750 pesetas.

Idem, idem, idem de segunda clase (Pendiente de provisión), 1.500 pesetas.

Empleados subalternos

Cabo de serenos, 1.648'90 pesetas. Sereno, 1.535'60 pesetas. Idem, 1.535'60 pesetas. Couserje del Matadero, 1.535'60 pesetas.

Guarda de paseos, 1.499 pesetas. Agente cobrador, 1.648'90 pe-

Alguacil, 1.645'60 pesetas.
Portero, 1.535'60 pesetas.
Ordenanza, 1.585,60 pesetas.
Relojero, 605'50 pesetas.
Fontanero, 1.699 pesetas.
Auxiliar de fontanero, 1.320 pesepulturero, 1.400 pesetas.
Idem, 1.400 pesetas.

Conserje del grupo escolar, 912

Maestro práctico, 1.500 pesetas. Jardinero, 1.648'90 pesetas. Auxiliar de jardinero, 1.000 pe

Auxiliar de jardinero, 1.000 peetas.

Astorga, 14 de Noviembre de 1928. – El Alcalde accidental, Francisco P. Herrero.

Alcaldia constitucional de Saelices del Rio

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario Interventor.

Un Alguacil.

Un Médino titular con Cea.

Un Farmacéutico.

Un Veterinario titular con Cea.

Un Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria con Cea.

Saelices del Río, 6 de Noviembre de 1928. – El Alcalde, Lorenzo Caballero.

Alcaldia constitucional de

Pobladura de Pelayo Garcia

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de Empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor.

Un Alguacil-Portero.

Un Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

Un Veterinario Inspector de Higiene Pecuaria.

Un Farmacéutico.

Pobladura de Pela yo Garcia, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Cándido Marcos.

Alcaldia constitucional de Santa Elena de Jamuz

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales; aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000

Un Médico titular, 2.500 pesotas.

setas. .eq 00

re de Fran-

Ayunminiss, en one el sional probaerna-Mayo

Эea, Saniembre o Ça-

aAyunniniss, en one el sional orobaerna-Mayo

pector le Hi-

, 8 de calde,

Lyuns, en one el sional irobaorna-

Mayo 4.000

sotas.

Un Farmacéutico, 430 pesetas.

Un Veter nario e Inspector de urbana. carnes, 750 pesotas.

Un Inspector municipal de Sanidad, 250 pesetas.

Un Alguacil-Portero, 400 pesutas. Santa Elena de Jamuz, 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Benavides.

Alcaldia constitucional de Riego de la Vega

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, on cum limiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario Interventor, 4.000

Un Depositario, 300 pesetas.

Un Alguaeil, 250 pesetas.

Un Farmaceutico titlar, 320 pe-Un Médico titular, 2.500 pesetas. Un Inspector de Higiene pecua

ria, 365 pesetas. Un auxiliar de Secretaria, 50 pe-

Riego de la Vega, 10 de Noviembre de 1928. El Alcalde, Vicente Martínez.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en cumplimiento del art. 482 y siguientes del Estatuto municipal vigente, ha procedido al siguiente nombramiento de vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de utilida-

Parte Real del repartimiento

Don Manuel Gonzalez Abril, mayor contribuyente por rústica.

Don Leandro Marote, por urbana. Don Antonio Alvarez Morodo, por industrial.

Don Arturo Diez Ordoñez, foras-

Parte personal Parroquia de Valle

Don Juan Jacinto Fernández, López.

Cura Parroco. Don Antonio Alvarez Alvarez, Por rústica.

Don Antonio García, por urbana. Parroquia de San Pedro de Olleros Don Antonino López Casado,

^Cura Párroco. ristica.

Don Manuel Alyarez Díaz, por

Parroquia de Moreda.—San Martín Don Juan Jacinto Fernández, Cura Párroco.

Don Benito Fernández López, por růstica,

Don Benite Díaz, por urbana. Don Romualdo Fornández López, por industrial.

Parroquia de Burbia.—Renoselo Don Domingo Pérez, Cura Pá-

Don Antonio González González, por rústica.

Don Gaspar Garcia, por urbana. Don Benigno Rellan, por indus-

Parroquia de Bustarga

Don Santos Alouso, Cura Párroco. Don Santiago Taladrid, por rustica.

Don Romualdo Ochoa, por ar-

Lo que se hace público por el plazo de siote días a lin de oir las oportunas reclamaciones.

Valle de Finolledo, 4 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Felipe

Alcaldia constitucional de Santa Maria de la Isla

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la vigente loy de Aguas y Real orden de 25 de Junio de 1884, se convoca a to los los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la presa de los Arros tinos y cauce del mismo nombre, derivadas del vio Tuerto, en termino de Santibánez de la Isla, para que concurran en la Casa-Escuela de dicho Santibáñez, el día 4 del | próximo mes de Diciembre, a las diez, al objeto de constituir la comunidad de regantes, nombrar la Comisión que redacte los proyectes de ordenanza y el representante cho aprovechamiento en el Registro correspondiente.

Santa María de la Isla, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la vigente ley de Aguas y Real orden de 25 de Jumio de 1884, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la presa del puente Don Santiago Díaz Alvarez, por de Santibañez y cauce del mismo Plantilla forma la por este Ayun-stica. Plantilla forma la por este Ayun-nombre, derivadas del río Tuerto, tamiento do sus empleados adminis-

en termino de Santibáñez, para que eoneurran a estas Casas-Consistoriales, el día 3 del próximo mes de Diciembre, a las nueve, al objeto de constituir la Comunidad de regantes, nombrar la Comisión que redacte los proyectos de ordenanza y el representante para incoar el expediento y demás que sea necesario para la inscripción de dicho aprovechamiento en el Registro correspondjente.

Santa María de la Isla, 23 de Octubre de 1928, -El Alcalde, Juan López,

En virtud de le dispueste en el artículo 228 de la vigente ley de Aguas y Real orden de 25 de Junio de 1884, se convoca a todos les interesados en el aprovechamiento de las aguas do la prosa Nueva y cance del mismo nombre, derivadas del río Tuerto, en término de Santa María de la Isla, para que concurran a estas Casas Consistoriales, el día 3 del próximo mos do Diciembre, a las catorce, al objeto de constituir la Comunidad de regantes, nombrar la Comisión que reducte los proyectos de ordenanza y el representante para incoar el expediente y demás necesario para la inscripción de diche aprovechamiento en el Regis tro correspondiente.

Santa María de la Isla, 23 de Octubre de 1928. - El Alcalde, Juan

Alcaldia constitucional de - Fuentes de Carbajal

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamionto proponer al Pleue un suplemento de fondos de lo sebrente por diferencia de los ingresos sobre los gastes del presupuesto ústimamente tiquidado, para aumento de lo consignado en varios capítulos y artículos del presupuesto oblicario do gastos del año corriente, queda expara incoar el expediente y demás puesto al público en la Secretaría necesario para la inscripción de di- de este Ayuntamiento, por tórmino de quines días, contados desde la publicación del presente en el Bo-LETIN OFICIAL do esta provincia, el expediento forma le al efecto, durante los cuales so a limitirán recha-

Fuentes de Carbajal, 27 de Octubre de 1928. - E: Abribbe, David Gago,

Alcaldia constitucional de Corbillos de tos Oteros

trativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. (i." del Reglamento provisional se observarin las prescripciones de de empleados municipales, aproba- las reglas 3." y 4." del artículo 14 de per el Ministerio de la Goberna- del indicado Reglamento. ción por Real orden de 14 de Mayo del são actual:

Un Secretario-Interventor, 2.500

Un Alguacil-Portero, 250 pesetas. Un Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, 875,60 pesetas.

Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuacia, 607 pe-

Corbilles de les Oteres, 10 de Noviembre de 1928. El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldia constitucional de

Vegacervera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones por que se regirá la subasta y la ejecución del contratato de recaudación de la imposición municipal sobre vino, vinagre, cerveza, sidra y chacoli, aguardientes y alcoholes, destinados a bebida que se consuman. dentro del termino municipal y del ano de 1929, se anuncia por medio del presente:

Que la expresada subasta será pública, se celebrará en esta Consistorial, a las diez horas del dia siguiente de pasar los 20 que de a luz este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, bajo la presidenem del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro Concejal, y por el sistema de proposiciones escritas bajo sobre cerrado, con entera sujeción a las prescripciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y las consignadas en el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

2.º Las proposiciones se ajusta-

rán al siguiente modelo:

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número, del corriente ejercicio, clase de la tarifa, enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de la imposición municipal de bebidas y alcoholes para el año de 1929.

(Fecha y firma)

3.º Los licitadores, de automa no, constituirán un depósito en la Depositaria municipal, como provisional para tomar parte, el 5 por la comisión y acompañadas del res-100 de la cantidad que sirve de tipo guardo del depósito provisional, pu- 1928. El Alcaldo, Marcelo Gonza o sean 200 pesetas.

4.º Las proposiciones se harán la Secretaria bajo sobre cerrado, y en pliegos cerrados, en cuyo sobre

5.º Servirá do tipo para la subasta la cantidad de 4.000 pesetas y no se admitirán posturas que no

cubran dicha suma.

6.º No podrán tomar parte en la subasta, los indivíduos comprendidos en el artículo 9.º de dicho Re

glamento.

7.º El rematante dentro de les diez dias siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestara fianza definitiva, en metálico, el 25 por 100 del importe del arriendo o fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento, y si no lo hiciese, quedará rescindido el contrato con arreglo al artículo 21 de dicho Reglamento.

8.º Si no hubiera postores en esta subesta, se celebrará, una segunda a los ocho días después, con l

la rebaja de un 10 per 100.

Y por último para todo lo que no ' esté previsto en este aumicio, el rematante queda sujeto a lo estampado en el pliego de condiciones y Reglamento a que alude la base 1.ª de este

Vegacervera, 9 de Noviembre de 1928. - El Alcalde, Marcelo Gon-

Aprobado el pliego de condiciones por este Ayuntamiento que ha de regir para la provisión de Gestor-recandador del impuesto sobre carnes frescas, saladas adobadas o en conserva, que se consuman dentro del término municipal y en el año 1929, se adjudicase la plaza por falta de

1.º Que para tener opción al car go de Gestor-recaudador será necesario que el solicitante no esté com prendido en las incompatibilidades previsto en el pliego de condiciones que señala el artículo 554 del Esta- la que este anuncio se refiere, el Geseuro municipal y el artículo 92 del tor nombrado se someterá y se su-

Reglamento de contratación. 2.º Que la plaza de Gestos recaudador serà adjudicada sin retribución en la casa Consistorial de este Ayantamiento, por el Sr. Alcaldepresidente o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión, a las once horas del dia signiente después de pasar los 20 de haber dado a luz este anuncio en el Boderín Ofician de la pro-

3.º Que las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde-presidente de diendo también ser entregadas en lez.

dichas solicitudes habrán de ajustarse al siguiente modelo:

D..... F...., vecino de...., con códula personal corriente, número...., clase...., de la tarifa...., enterado del pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes para el cargo de Gestor-recaudador de los arbitrios sobre carnes a que dicho pliego se refiore, por la subrogación de los derechos de tarifa expresadas en el mismo, (y aumentando sobre el tipo total...., pesetas) si asi lo considera procedente.

(Fecha y firma)

4.º El solicitante depositará en la Caja del Ayuntamiento 325 pesetas, importe del 5 per 100 como fianza provisional para tomar parte en ei concurso, y de ser agraciado con la plaza, aumentara esta suma hasta el 25 por 100 del importe del tipo fijado, si no prestase la garantia o fianza personal a juicio de la comisión.

5.º Que el nombramiento de Gestor-recaudador recaerá en el solicitante que haga mejor proporción en tendiéndose desde luego que la mejor será la que ofrezca ingresar mayor cautidad sin exceder del impuesto, o ingresar la cantidad del tipo fijado, rebajando el impuesto de los precios de tarifa asignados en el pliego de condiciones.

6.6 Que el que resulte nombrado Gestor recaudador respondera de la cantidad mínima de 6.500 pesetas: durante el año de 1929, obligandose a ingresarlas por trimestres adelan-

tados.

Que si en el día referido no se anuncia por medio del presente: licitadores, se celebrara otro concurso a los ocho días después, con la rebaja del 10 per 100 del tipo.

8. Que para todo lo que no esté jetará a lo dispuesto en el Regla mento de 2 de Julio de 1294, cuyo pliego de condiciones se halla de manificato en la Secretaria municipa! de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el anterior del concurso.

Que si el Gestor nombrado 9.0 no cumpliese con las condicioces del pliego de referencia quedará rescindido el nombramiento y perderá la fianza, y si fuese personal el fiador responderá con sus bienes hasta completar lo recaudado por el Gestor.

Vegacervera, 9 de Noviembre de

SETTOMOS MENORES

do, y

ıstar-

m có-

'O...,

erado

ឧငខ្សា-

cargo

arbi-

liego

de los

en el

l tipo

sidera

en la

setas,

lanza

en ei

on la

sta el

o fija-

fian isión.

e Ges

mlici-

ón en

a me-

r ma-

pues-

l tipo

de los

en el

brado

de la

esetas:

ndose

lelan-

do no

lta de

oneur-

con la

o esté

ciones

d Ges-

se su-

Regla

, cuyo le ma-

ricipa)

os dias

i con-

ibrado

ses del

rescin-

lerá la

fiador

a com-

stor.

 \mathbf{bre} \mathbf{d}

Jonza.

Juntas recinales de Canasuertes у Cuénabres

Aprobadas definitivamente las cuentas de la construcción del camino vecinal del puente de Vegacer neja a Casasueries y la rampa a Cuénabres, se pondran de manifiesto en la casa de Concejo do Casasuerres, por un plazo de quince días, en les horas de diez a doco, contados dosde J el día que aparezca inserto en el Bolerin Oficial de la provincia el presente anuncio. Los interesados que crean conveniente hacer alguna reclamación, la presentarán dentro del plazo de los citados quince días.

Casasuertes, 5 de Novieinbre de 1928. El presidente de Casasuertes, Santiago Diez; El Presidente de Cuénabres, Antonio Riaño.

Junta vecinal de Matachana

Por esta Junta vecinal, se saca a la venta en pública subasta y por pujas a la llana, todos los pies de roble existentes en la dehesa de este pueblo titulada «Matilla», linda: al E., campo común; O., tierras de Villaverde y Matachana; S., tierras de Matachana y N., campo común.

La mencionada dehesa de robles, pertenece al común de vecinos de esta localidad. El importe de la subasta sera empleado en la construcción de la nueva Escuela de niñas de este pueblo, y queda expuesto al público este anuucio, por término de ocho dias, para que los vecinos que no se halien conformes, puedan formular cuantas reciamaciones consideren pertinentes.

La subasta será pública y en la Escuela nacional, el día 2 del próximo mes de Diciembre y hora de las once, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Junta que suscribe.

Matachana, 6 de Noviembre de 28. El Presidente, Domingo 192S. Garcia,

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia do esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López. en nombre de la Compañía «Coope-la lministración y unas cuadras uni-ljudicial, Lied. Luis Gasque. rativa Eléctrica Popular de León» das a ella con 'superficie de ciento

contra D. Angel Sánchez Collado, cuarenta y quatro metros cuadrados, por segunda vez, término de veinte dias, sin suplir previamente la falta de tibulos y por el precio en que hau l sido tasados, con la r baja del veinticinco por ciento, los signientes bienes embargados ai ejecutado.

1.º Una casa, en término de a Collanzo, compuesta de planta drillo, con una superficia aproximada de quinientos veinte metros cuadrados, lindante: al Norte, con frontón de D. Maximiliano Alvarez: Mediodia, con parcela del Ayuntamiento, en la que se halla el arca] D. Maximiliano, que ha sido tasada

en setenta mil pesetas. una finca, en término de La Robla, Ayuntamiento del mismo, dedicada a Fábrica de Cerámica y denominada «Cerámica Leonesa», cerrada sobre sí con cerca de piedra, ladrillo, tierra y teja, con varias puertas y porciones de terreno anejas y contí guas a la misma, que forman parte de ella pero que se hallan fuera de ia cerca; una, de trescientos cincuenta metros cuadrados en la parte cincuenta metros cuadrados en la parte Sureste, comprende una superficie total, incluida la de las dos porciones indicadas, de trece mil quinientos treinta y tres metros y setenta y cinco decimetros cuadrados, linda: al Oeste, por donde tiene la puerta principal y entrada con camino del servicio público, que la separa de la via de los Caminos de Hierro del Norte de España; al Sur, con camino de servidumbre de las fincas, acequia de riego y tierras de Isidro Gatiérrez, Eduardo Cubría y de otros; Este, con un camino de servicio que la separa de la vía del Ferrocarril de La Robla a Valmaseda y al Norte, con la carretera de La Magdalena a Tinamayor. La finca contiene una casa dedicada a habitación y oficina de la dirección, de planta baja, principal y segundo abuhardillado, con una superficie de ciento ochenta metros cincuenta decimetros cuadrados; y otra casa de piedra con las mismas plantas que la anterior, para oficinas de

sobre pago do mil ciento cinementas la casa, y de noventa y seis las pesetas, intereses y costas, se ha cuadras; también tiene un e lificio acordado sacar a pública subasta, destinado a talleres de una sola planta, dos horoos para alfarenta de ladrillo, otro edificio donde se encuentran las pilas, sala de máquinas hay un electro-motor de cincuenta a sesenta caballos, un transformador, redes y aparatos do distribución y trasmisiones de energía esta ciudad, a la carretera de León eléctrica. El terreno dentro de la cerca, además del que comprenden baja y dos pisos, construída de la las edificaciones dichas, es de diez mil cuatrociontos un metro y cincuenta decimetros cuadrados y habiéndose segregado de la finea descrita una porción de casa de ciento ochenta metros cincuenta decimetros enadrados y la huerta aneja de del agua; Oriento, con la citada dos milochenta y t res metros cuacarreters; y Poniente, con finca del drados; la finca embargada y que se subasta, es la descrita, deduciendo:

a) El elificio o casa decicada a 2.ª La mitad, en proindiviso, habitación y oficinas de la Dirección, con Don Manuel Bada Alonso, de con ciento jochenta metros y cincuenta decimetros cuadrados.

b) El terreno de dos mil ochenta y tres metros cambrados, quedando por tauto, reducido el terreno sobrante dentro de la cerca, a nueve mil eiento diez y ocho metros con verjas de hierro y de madera y dos cincuenta decimetros cuadrados y la superficie total de la finca a once mil doscientos setenta metros y veinticinco decimetros cuadrados, variando el lindero Norte porque en virtud de la parcela segregada linda Suroeste; y otra de cuntrocientas hoy con ella; tasada dicha mitad en treinta mil posetas.

El remate se celebrara en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las once y media de su manana, advirtiéndose a les licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja indicada; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado e en el establecimiento destinado al efecto, una cautidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad, porque se sacan a subasta los bienes expresados, sin enyo requisito no serán admitidos y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a trece de Noviembre de mil novecientos veintiocho. -César Camargo.-Ei Secretario

O. P.-438

Juzgado de primera instancia

de La Bañeza

Don Josquín de la Riva Dominguez, Juez de primera instancia de La Beñeza y su partido

Por el presente hage saber: Que en el expediente instruído en este Juzgado a instancia de D.ª Amparo Soto de las Heras, vecina de San Roman el Antiguo, sobre declaración de ausencia, con esta fecha se ha dictado auto por el que se aprueba el expediente y se declara la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Francisco Fernández Resano,

Y a los efectos del articulo ciento ochenta v seis del Código civil y para su inserción en e Boletin Oficial de esta provincia, expido el presente en La Bañeza a veinte do Octubre de mil novecientos veintiocho. -- Joaquin dela Riva. -- Ante mi, Jesus M. Camaño.

O. P. -437

Juzgado municipal de Santa Moria del Páramo

Don Andrés Blanco Prieto, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para el día diez del próximo venidero mes de Diciembre y hora de las diez, se ven-den en pública subasta y en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas

1.ª Una tierra, en término de esta villa, en donde existe un pozonoria, trigal y centenal, a do llaman la «Huerga», de cabida noventa y dos ureas y setenta centiáreas, linda: Este, José Villalobos; Sur, Francisco Vazquez; Oeste, Pradera y Norte, Estanislao Chamorro; tasada en ochocientas pesetas.

2.ª Un barcillar, al pago de la «Matilla», de cabida nueve áreas, linda: Este, Herederos de Fabián Mayo; Sur, Primitivo Prieto; Oeste, Estanislao Yende y Norte, Emiliano Casado; tasado en ciento ochenta y ocho pesetas.

3." Tierra, al pago de «Laguna Masera», de cabida diez y ocho áreas y cincuenta y cuatro cen-tiároas, trigal, linda: Este, Emiliano de Paz; Sur, Miguel Garcia; cia, en este día se acordó poner Oeste, Serafin Santiago y Norte, Ignacia Amor; tasada en cincuenta pesetas.

4." Otra tierra, centenal, en el mismo término, a do llaman los Galmores, de cabida noventa y dos áreas y setenta centiáreas, linda: Este, Miguel Sastre; Sur, Clara Gar- causahabienres, cuyo demicilio se

món; Oeste, Herederos de Clemente desconoce, extiendo la presente. Ferrero y Norte, Emiliano Casado; para su inserción en el Boletin Ofic tasada en seiscientas pesetas.

5.ª Otra tierra, centenal, a do miento de lo mandado. llaman Caminicos, de cabida cuarenta y seis áreas y diez centiáreas, Sur, camino de Egidos.

6.4 Otra idem, a los Valles, de cabida seis heminas o sean cincuenta y cinco áreas y sesenta y dos centiáreas, linda: Este José García; Sur, Los Valles; Oeste, camino de Egidos y Norte, Mauricio Rodríguez; tasada en ciento cincuenta

Dichas fincas se venden como de la propiedad de D. Florencio Amez Carbajo, vecino de esta villa, para hacer pago de pesetas, costas y gastos a D. José Villalobos Prieto, de esta vecindad, según consta de juicio verbal civil segnido en este Juzgado a instancia del mismo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente y sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Se advierte que no consta la existencia de titulos de dichas fincas supliéndolos el comprador por los medios que autoriza la ley, debiéndose conformar con la certificación del acta de remate.

Dado en Santa María del Páramo a diez y seis de Noviembre de milnovecientes veintioche. - El Juez, Andrés Bianco. - P. S. M. Ei Secretario, Francisco Olmo.

6 5 0. P. -445

Cédula de notificación

En el ramo de cueutas de la Administración de los autos de adjudicación de bienes de la Capellanía colativa familiar del Bendito Cristo, fundada por D. Juan Fernández Merino, en la Iglesia parroquial de San Cristóbal de esta villa, por el Administrador D. Pablo Sánchez Garrido, se han presentado las cuentas de Administración correspondientes a los años mil novecientos que de no verificarlo, le parará el veintisiete y mil novecientos veintiocho y por providencia dictada por este Juzgado de primera instan dichas cuentas de manifiesto a las partes en esta Secretaria por término de diez días, para que los interesados puedan examinarlas y alegar lo que a su derecho convenga. Y para que sirva de notificación en forma a los interesados o a sus

CIAL de esta provincia en cumpli-

Valencia de Don Juan veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. - El Secretario habilitado, José Micó.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario 88 de 1928 sobre violación contra Félix Fernández Fernández, por la presente se cita a un gallego que estuvo últimamente trabajando en Portilla de la Reina, de cantero en la carretera, y estuvo de posada en casa de Pedro Ponga, cuyo actual paradero se iguora, para que el día 30 de los corrientes a las diez horas comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario como testigo, apercibiéndole que de no comparecer le pararà el perjuicio a que hays lugar. Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo extiendo la presente que se insertarà en la Gaceta de Madrid y BOLETIN Oricial de la provincia.

Riano, 10 de Noviembre de 1928. El Secretario judicial, Luis Ru-

Federico Fernandez Marcos, domiciliado ultimamente en Villapecenil, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León el día 12 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana para dar principio a las sesiones del juicio oral, en calidad de testigo, en el sumario seguido en este Juzgado con el número cincuenta y nuevo de 1927, sobre lesiones contra Andrés Fernández Herrero y cuatro más; previniéndole perjuicio a que haya lugar en de-

Sahagún, 18 de Noviembre de 1928. - El Secretario, Ledo. Matias García.

LEON Imp. de la Diputación provincia. 1928